

RESOLUCIÓN No. 012
Mayo de 17 de 2022

“Por la cual se crea el Comité de Asignación de Becas”

EL RECTOR

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero del Acuerdo N° 24 de junio de 1999 autorizó al Rector de la Universidad para reglamentar cada una de las modalidades del sistema de becas, auxilios económicos y préstamos o financiación de matrículas.

Que es conveniente crear un comité para el otorgamiento de becas diferentes a las establecidas en los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad.

Que el Consejo Directivo aprobó becas para estudiantes nuevos y antiguos con el objetivo de apoyar su continuidad en la Institución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Creación. Crear el Comité de Asignación de Becas, el cual estará integrado por:

- Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
- Secretario General, quien actuará como secretario.
- Director de Promoción, Admisión y Matrícula.
- Director de Planeación y Finanzas.

PARÁGRAFO. El Comité, si lo estima conveniente, podrá invitar a otros miembros de la comunidad Tadeísta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones. Son funciones del Comité:

- Establecer los lineamientos para el otorgamiento de becas.
- Divulgar las convocatorias para la asignación de becas.
- Verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los estudiantes.
- Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.



PARÁGRAFO. El seguimiento de la situación académica de los estudiantes beneficiarios estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO TERCERO. Reuniones. El Comité se reunirá por lo menos dos veces al año y extraordinariamente cuando sea necesario. La convocatoria estará a cargo del Presidente.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y Cúmplase,

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General